

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El gozoso «Día de la Victoria» tendrá en el Frente de Juventudes su manifestación propia que simbolice el júbilo de España en esta fecha de recuerdo imborrable. Se harán llegar hasta el último rincón las voces alegres de sus juveniles camaradas que entonarán marchas triunfales y sentidas canciones populares.

Entre los actos que la Organización prepara para ese día, figura un desayuno, y el Delegado Provincial del Frente de Juventudes se ha dirigido a este Gobierno Civil en solicitud de que interese a los Ayuntamientos que, al igual que en años anteriores, sufraguen los gastos que ocasione el que se sirva en las Escuelas Nacionales, bien entendido que habrá de ser con fondos al margen de los consignados como subvención en el actual ejercicio para el Frente de Juventudes.

Este Gobierno Civil acoge con todo cariño la petición del Frente de Juventudes y encarece su cumplimiento por parte de las Corporaciones Municipales, ordenando a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes atienda las peticiones de víveres que los Ayuntamientos formulen para tal fin.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.  
Burgos 25 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

*Julio de la Puente Careaga.*

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Coruña del Conde, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de puesto de la Guardia Civil de Peñaranda de Duero, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de

la provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de marzo de 1943.

El Gobernador civil interino,

*Julio de la Puente Careaga.*

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pancorvo me comunica que el día 19 del actual desapareció de la cerca de Ovarenes, distrito municipal de Encío, el semoviente siguiente: una potra de tres años, negra, con un lucero pequeño blanco en la frente, de 1'50 metros de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, propiedad de D. José Laizcoiti, vecino de Burgos.

Quien la hubiere recogido o sepa su paradero puede comunicarlo al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pancorvo.

Burgos 25 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

*Julio de la Puente Careaga.*

Según me comunica el Alcalde de Valle de Valdebezana, en el pueblo de Soncillo se hallan recogidas las siguientes caballerías, que se hallaban abandonadas en el pueblo de Quintanaentello:

Tres yeguas de raza portierbretón, de seis y siete años, alzada 1'50, 1'45 y 1'44; dos con capa alazán nevado y una alazán, con estrella prolongada y calzada de

la pata izquierda, con una R marcada a fuego en la parte baja de la anca izquierda; la de 1'50 tiene una cicatriz en la rodilla derecha; otra yegua de raza leonesa, de ocho a nueve años, con crin y cola largas, de 1'47 de alzada, capa negra morcillo, marcada con una R a fuego en la parte baja de la

anca izquierda, con lunar blanco en el costillar izquierdo cerca de la cruz y otro en la mano derecha en el rodete.

Su dueño puede recogerlas en referido pueblo de Soncillo.

Burgos 25 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil interino,

*Julio de la Puente Careaga.*

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ORDENACION DE PAGOS

Próximo a terminarse el primer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por Contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de abril próximo, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del 5 por 100, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por Contingente de atrasos para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que, de otra manera, serán incursos en el apremio correspondiente que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido para que exija a los miembros de las Corporaciones respectivas la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

Peñaranda de Duero, Sotillo de la Ribera, Cerezo de Riotirón, Cayuela, Hornillos del Camino, Isar, Renunció, Los Balbases, Grijalba, Padilla de Abajo, Ciadoncha, Presencio, Santibáñez de Esgueva, Santa Gadea del Cid, Fuentecén, Quintamanvirgo, Carazo y Castrillo de Riopisuerga.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de marzo de 1943.

El Ordenador de Pagos,

*Julio de la Puente Careaga*



## Diputación Provincial

### NEGOCIADO DE HACIENDA

Recuerdo a los Ayuntamientos que aún no han satisfecho el importe de la suscripción a este BOLETIN OFICIAL, que el plazo de recaudación voluntaria termina el día 31 del corriente, pasado el cual se hará efectivo con el recargo que autorizan las Ordenanzas vigentes.

Igualmente requiero a aquellos que no han liquidado la recaudación de sus cédulas personales del pasado ejercicio, lo efectúen en un plazo de quince días.

Burgos 23 de marzo de 1945.—  
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1943.*

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los arísculas que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último.

Informar que la Diputación no encuentra reparo ni observación alguna que oponer en la instrucción del expediente de expropiación forzosa de un solar de la calle de Vitoria, contiguo a la Comandancia de Obras y Fortificación.

Autorizar a la Federación Astur-Montañesa de Fútbol para usar el escudo de la Provincial.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Longinos Santamaría Expósito, de Burgos.

Admitir en la Casa de Caridad a la anciana de 84 años, Victoria Vicario Pérez, vecina de Sasamón.

Entregar a Asunción Santamaría Sagredo, de Burgos, su hijo José Ramón, acogido en la Casa de Caridad.

Conceder autorización a D. Juan González Muñoz para efectuar prácticas de Medicina y Cirugía en el Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias ocasionadas en el Hospital provincial por reclusos de las Prisiones provincial de esta ciudad y Central de Valdenoceda.

Apoyar la petición de la Excelentísima Diputación provincial de Gerona sobre que por el Ministerio se dicten normas para que las Diputaciones provinciales puedan

contratar por administración obras y servicios.

Conceder autorización para cortar unos olmos de su propiedad a D. José Corral, de Ezquera, y para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos vecinales a D. Valeriano Lázaro, de Fuentemolinos y D. Bonifacio García, de Agés

Informar a la Jefatura de Obras Públicas que por lo que a los intereses de la Diputación afecta, puede concederse la autorización solicitada por D. Adalberto Martínez y D. Luis Molinuevo para el tendido de varias líneas de conducción de energía eléctrica, para suministrar fluido a los pueblos de San Llorente y otros.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Cascajares de Bureba a la carretera de Madrid a Francia.

Aprobar los presupuestos de acopios de piedra para la reparación del firme de las carreteras provinciales de Roa a Burgos y Aranda de Duero a Torresandino y autorizar al Sr. Director de Obras y Vías provinciales para que contrate los servicios por el sistema de destajo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de la Biblioteca pública, haciendo indicaciones relacionadas con el servicio de vigilancia y portería en el Establecimiento.

Devolver a los Ayuntamientos de Sordillos, Villamayor de Treviño y Coleruega las cantidades que han ingresado de más por el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1942.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Solicitar del Ministerio la correspondiente autorización para concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, o en su caso con el Banco de Crédito Local, la operación de crédito necesaria para constituir la fianza por la recaudación de las contribuciones e impuesto del Estado.

Burgos 26 de febrero de 1945.—  
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de abril para la harina de cupos panaderos, provinciales e interprovinciales, así como para las harinas de canje de cartillas, habiendo señalado los siguientes:

Harina de cupos panaderos, 121 pesetas quintal métrico.

Harina de cupos cartillas, 100'85 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 de harina, 7 por 100 de salvado y 2 por 100 de residuos aprovechables de limpia, (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de marzo de 1945.—  
El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

*Extracto de los acuerdos adoptados en la reunión mensual ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1943.*

Reunida la Junta bajo la Presidencia del Sr. Fernández-Villa y con la asistencia de los señores Martínez Díaz, Aranda, Abia, Peña, Palacios y Alonso, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el 29 de enero próximo pasado.

2.º Quedar enterada de las contestaciones remitidas sobre cuotas atrasadas pendientes de pago, adoptándose las medidas oportunas para la efectividad del mismo en cada caso.

3.º Remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, las rectificaciones hechas a las listas de Colegiados.

4.º Estudiar la propuesta del Colegio de Córdoba sobre subvenciones a los Colegios.

5.º Interesar la publicación de la Circular redactada por el Vocal Sr. Palacios y de acuerdo con lo solicitado por el Secretario de Cameno y otros sobre abono de sueldos, gratificaciones y quinuenios.

6.º Contestar con arreglo al Reglamento al Alcalde de Cardañadizo, sobre el ejercicio del cargo de Secretario.

7.º Hacer públicas las notas referentes a la convocatoria para la provisión de Secretarías de 2.ª Categoría.

8.º Apoyar la instancia elevada el Ministerio de la Gobernación por el titular de Castrovido.

9.º Quedar enterada de los trabajos que se están llevando a cabo con toda urgencia para remitir a cada colegiado el extracto de la cuenta corriente en relación con las cuotas y con los premios de formación de matrícula.

10. Contestar al Secretario de Zael, D. Máximo Ibáñez, con re-

ferencia a su expediente de jubilación.

11. Abonar, una vez, aprobada la relación de mutualistas, por orden riguroso de concesión, las siguientes cantidades pendientes de pago: a Doña Marcelina Palma, Viuda de D. Celedonio Moriana, Secretario de Quintanaelez, 500 pesetas; a Doña María Sedano, hija de D. Mariano Sedano, Secretario de Los Altos, 700; a Doña Elvira de la Fuente, hija de D. Aquilino de la Fuente, Secretario de Moncalvillo, 1.000; a Doña Valentina Román, Viuda de D. Martín Díez, Secretario de Merreyes, 700; a Doña Antonia de Domingo, Viuda de D. Cenón Peñaranda, Secretario de San Martín de Rubiales, 500; a Doña Apolonia Rubio, Viuda de D. Diego Gómez, Secretario de Orbaneja de Riopico, 500 pesetas, a cuyo efecto las interesadas deberán presentarse ante el Depositario de la Junta, D. Prócuro Abia, con los justificantes oportunos, para hacer efectivo inmediatamente su derecho.

12. Abonar a todos los demás mutualistas, a medida que las disponibilidades económicas lo permitan, la parte proporcional que les corresponda con arreglo a las normas establecidas.

13. Informar el expediente de D. Leopoldo Sainz Zatón, Secretario de la Junta de Oteo.

14. Imprimir, con arreglo a modelo, las declaraciones juradas que han de servir de base para la formación de los ficheros alfabéticos de apellidos y pueblos, en relación con el desempeño de servicios.

15. Apoyar, con el mayor entusiasmo, la colaboración en los Cursos que han de celebrarse en Madrid durante el mes de mayo.

16. Dar la conformidad a las peticiones elevadas sobre destitución de interinos en relación con las leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942 y sobre inclusión en el Escalafón a los efectos de acudir a los Concursos.

17. Colaborar al mejor éxito de la Revista de los Colegios que se proyecta publicar en fecha próxima.

18. Hacer público que se están examinando en el Ministerio los expedientes de la Ley de 14 de octubre de 1942, para publicar una relación provisional a efectos de reclamaciones y, ratificado el derecho, convocar los Cursos de perfeccionamiento, y una vez terminados, dar las normas para confirmarlos en sus cargos.

Burgos 16 de marzo de 1945.—  
El Secretario, Eliseo Alonso Martín.—V.º B.º.—El Presidente J. J. Fernández-Villa.



# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS a celebrar en las fechas que se indican, de los aprovechamientos de resinas que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, para la campaña de 1943 solamente, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1943 (B. O. del E. del 18) cuyos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 8 de septiembre de 1938, y los especiales que rigen para los montes en ordenación, debiendo tenerse presente las observaciones que se hacen al pie de este estado.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE EN EL CATALOGO	PERTENENCIA	NUMERO DE PINOS A RESINAR		TASACION Pesetas	Depósito provisional para la subasta Pesetas	FECHAS DEL MES DE ABRIL PARA LAS SUBASTAS		Casa Ayuntamiento donde tendrá lugar la subasta
			A vida	A muerte			Día	Hora	
2 A	El Carrascal	Hontoria de Valdearados	20665	>	28517,70	1425,00	8	11	Hontoria Valdearados
3 A	La Calabaza	Quemada	3842	>	5647,74	282,00	8	11	Quemada
4 A	El Olmedo	Quintana del Pidio	2106	>	2232,36	112,00	10	11	Quintana del Pidio
5 A	El Pinar	Tubilla del Lago	9729	>	13036,86	652,00	10	11	Tubilla del Lago
6 A	El Carrascal	Villalba de Duero	1738	>	2155,12	108,00	8	11	Villalba de Duero
7 A	Manojar o Valdegoda	Villanueva de Gumiel	10475	>	15188,75	760,00	9	11	Villanueva de Gumiel
7 A	Idem	Idem	4743	>	7114,50	356,00	9	10	Idem
8 A	El Pinar	Idem	31740	>	49831,80	2492,00	9	12	Idem
67 y 68	La Campiña y El Mazo	Quintanaopio	22626	2388	14164,00	1416,40	10	17	Aguas Cándidas
67 A	La Gumbela	Idem	5920	>	3048,80	304,88	10	18	Idem
68 A	La Dehesa	Río Quintanilla	5321	123	3065,86	306,59	10	15	Idem
70	Salcejón	Idem	700	>	350,00	35,00	10	16	Idem
76 A	Los Callejos	Cantabrana	2536	20	1434,16	143,42	12	16	Cantabrana
78	Sierra la Llana	Cillaperlata	30403	679	16719,69	1671,97	9	17	Cillaperlata
78 A	La Molina y La Isa	Idem	3120	>	1840,80	184,08	9	18	Idem
79 y 80	El Cabo y La Sierra	Cornudilla	13544	623	8136,32	813,63	12	10 1/2	Cornudilla
80	Finos del Alto	Idem	1260	>	756,00	75,60	12	9 1/2	Idem
83 A	La Tejera y El Cuadrón	Oña	2640	>	2059,20	205,92	12	19	Oña
85 y 86	Pando y Portillo Amargo	Idem	56043	874	34566,98	3456,70	12	18	Idem
88	El Pinar	Padrones de Bureba	34453	1433	19377,30	1937,73	10	12	Padrones de Bureba
89	La Maza	Pino de Bureba	15608	633	10823,50	1082,35	12	13	Pino de Bureba
90	La Gran Sierra	Castellanos de Bureba	2518	70	1315,78	131,58	12	12	Idem
95	El Carrascal	Ojeda	5243	452	2904,00	290,40	13	17	Rucandio
96	El Encinar	Rucandio	17067	241	6947,30	694,73	13	19	Idem
97	Hoya Grande	Ojeda	5748	131	2955,88	295,59	13	16	Idem
97 A	La Larga	Rucandio	7640	>	3820,00	382,00	13	10	Idem
97 B	Los Hoyos	Hozabejas	4550	>	2275,00	227,50	13	13	Idem
98	El Barrio	Idem	14938	1762	7884,63	788,46	13	12	Idem
99	El Pinar	Solas de Bureba	11408	139	5732,97	573,30	10	10	Salas de Bureba
201 A	El Monte	La Horra	12151	>	13852,14	693,00	9	11	La Horra
202-3-4	Cerro Santa Olalla y otros	Arauzo y Doñasantos	85992	4735	121322,19	6067,00	8	12	Arauzo de Miel
204 A	Las Viñas	Idem	36318	>	72636,00	3632,00	8	11	Idem
212	El Pinar	Canicosa de la Sierra	21382	>	16464,14	823,00	8	11	Canicosa de la Sierra
221	Peña Aguda (Sin ordenar)	La Gallega	4209	589	6477,30	324,00	9	12	La Gallega
221 A	Peña Aguda	Idem	1654	>	2646,40	133,00	9	11	Idem
222	Costalago	Hontoria del Pinar	35712	4508	42151,40	2108,00	8	10	Hontoria del Pinar
223	El Pinar	Idem	115866	9881	137217,16	6861,00	8	12	Idem
225	El Comunero	Huerta de Rey y otro	20817	>	27686,61	1385,00	9	11	Huerta de Rey
226	El Pinar	Idem	94233	4331	149946,58	7500,00	9	12	Idem
238	Idem	Mamolar	11900	130	15077,80	704,00	10	11	Mamolar
246	Guerreado y Abejón	Palacios y Vilviestre	12029	>	11307,26	565,00	8	10	Palacios de la Sierra
246	Idem	Idem, Idem y San Leonardo	9690	>	8914,80	446,00	8	12	Idem
246	Idem	Palacios y Hontoria	5364	>	5042,16	252,00	9	10	Idem
247	Umbrigüela y Abejón	Palacios	14374	>	13511,56	676,00	9	12	Idem
250	El Pinar	Pinilla de los Barruecos	16183	161	20316,47	1016,00	10	11	Pinilla de los Barruecos
254	Las Cuadrillas	Rabanera del Pinar	7660	>	9038,80	452,00	8	11	Rabanera del Pinar
290	El Monte	Vilviestre del Pinar	47917	>	45041,98	2252,00	8	11	Vilviestre del Pinar
466 A	El Portillo	Quintana Entrepeñas	7235	>	2315,20	116,00	8	11	Quintana Entrepeñas
466 B	Valsapera	Idem	3322	>	1063,04	53,00	8	12	Idem
467 A	La Tesla	Tartalés y otros	5000	>	2900,00	290,00	9	13	Nofuentes
508	Ahedo	Hoz de Valdivielso	7007	84	2844,80	284,48	8	11	Merindad Valdivielso
513	Borcós	Tartalés de los Montes	12773	139	7638,58	763,86	8	12	Idem
514	Cañalejas	Herrera	14911	668	7873,00	787,30	13	15	Rucandio
518	Lanchares	Condado de Valdivielso	27404	239	13297,32	1329,73	8	15	Merindad de Valdivielso (Quecedo)
519	El Mazo	Madrid de las Caderechas	27362	288	16771,81	1677,18	13	18	Rucandio
522	Prado La Isa	Panizares	43870	143	23786,33	2378,63	8	13	Merindad de Valdivielso (Quecedo)
524	El Robledal	Huéspedes	9519	>	3807,60	380,76	13	11	Rucandio
532 A	Castrillo y Monte	Palazuelos de Trespaderne	3020	>	2159,30	215,93	9	10	Trespaderne
533	Pociles	Tartalés de Cilla	8559	176	5223,51	522,35	9	11	Idem
571 A	Caibar	Valujera	4200	>	1260,00	63,00	9	11	Valujera
574	El Pinar	San Martín de Don	4011	>	1283,50	65,00	9	11	San Martín de Don

## OBSERVACIONES

- Se anuncian por esta Jefatura los días de las subastas, a fin de reducir, en lo posible, el retraso de las labores de resinación y teniendo en consideración la Orden telegráfica, fecha 20 del actual, de la Dirección General de Montes, disponiendo que se verifiquen a los diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio.
- Las subastas serán presididas por los Alcaldes de los Ayuntamientos o los Presidentes de las Juntas vecinales de las Entidades propietarias de los montes.
- Las proposiciones se presentarán en la primera media hora del acto de la subasta en los casos de tasación inferior a diez mil pesetas, y desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la celebración de la subasta en los casos de tasación superior a dicha cantidad, haciéndolo en las respectivas Secretarías.
- La fianza definitiva será equivalente al 10 por 100 de los tipos de adjudicación definitiva.
- Los pliegos de condiciones facultativas y los de las económicas que formulen las Entidades propietarias, estarán de manifiesto en las mismas Secretarías.



6.ª Las subastas cuya tasación exceda de 50.000 pesetas, serán autorizadas por Notario público, y las restantes por los respectivos Secretarios.

7.ª El bastanteo de poderes podrá efectuarlo cualquier Letrado matriculado en la provincia.

8.ª El presupuesto de indemnizaciones a que tiene derecho el Personal facultativo y Auxiliar de los Servicios forestales, formulado con sujeción a las Ordenes Ministeriales de 4 de diciembre de 1934 y 13 de agosto de 1942, se remitirá en breve a los respectivos Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales para que pueda ser examinado por los licitadores.

Burgos 22 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que rigen para la subasta del aprovechamiento de resinas de..... pinos en el monte....., de la pertenencia de....., se comprometo a la ejecución de dicho aprovechamiento en la presente campaña, con sujeción a las referidas condiciones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.  
(Fecha y firma.)

#### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

##### Sesión 97 ordinaria.—2.ª convocatoria.

En la ciudad de Burgos, a las diez y seis y media horas del día 25 de febrero de 1945, previa convocatoria, se reunieron los señores asistentes: Presidente Sr. Saldaña; Vocales: Sra. Izquierdo, señor Balcabao, y Sr. Mateos; Secretario, Sr. Porro, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 12 de febrero pasado, que fué aprobada por unanimidad, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º A instancia del Ilustrísimo Sr. Presidente se dió lectura a la Orden Ministerial de 19 del actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, página 1.772. 2.ª columna, referente a régimen de Escuelas, cuyos titulares se encuentran adscritos a otros servicios, habiendo acordado oficiár a los Sres. Maestros que se hallan comprendidos en la citada Orden para que comuniquen a esta Junta si desean continuar agregados a los servicios que actualmente prestan o incorporarse a su Escuela, de conformidad con lo que en dicha Orden se dispone, para obrar en consecuencia.

2.º Conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, con efectos de 16 de marzo próximo, a D.ª María Anunciación García López, propietaria provisional de Espinosa del Camino.

3.º Conceder 80 días de licencia para alumbramiento, con efectos de 22 del actual, a D.ª Aurora Ortiz Cornejo, propietaria de Lerma.

4.º Conceder 30 días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, con efectos de 22 del actual, a D. Felipe Montero Corvillo, propietario provisional de la Graduada Aneja a la Normal.

5.º Pasar a informe de la Inspección de 1.ª Enseñanza oficio del Sr. Alcalde de Hoz de Arriba, sobre ausencia de la localidad del Maestro interino, D. Justo Vélez.

6.º Declarar incurso en el artículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Mariano Antolín Robredo, interino que fué de Parayuelo y Edeso, de-

biendo reintegrar los haberes percibidos indebidamente desde el 8 de diciembre pasado.

7.º Oficiar a D. José Ramón Alejandro, interino que fué de San Zadornil para que reintegre los haberes percibidos desde el 15 de enero próximo pasado.

8.º Declarar incurso en el artículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a don Juan Fernández Galán, interino que fué de Villafría de San Zadornil, debiendo reintegrar los haberes percibidos indebidamente desde el 27 de noviembre de 1942.

9.º Declararse incompetente esta Junta para autorizar el establecimiento de las Oficinas del Ayuntamiento, con carácter temporal, y en el local de Escuela de niñas de Villasana de Mena, ya que dicho edificio fué donado por fundación particular, con el exclusivo fin de dedicarlo a la Enseñanza primaria nacional.

10. Declarar incursos en el artículo 51 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, por no haberse posesionado de las correspondientes Escuelas para las que habían sido nombrados: don Enrique Alonso Sáez, nombrado para Hornes de Mena; D. Carmelo Sainz Beltrán, para Hontomín; D. Esteban Camaño Díaz, para Fresnedo; D. Pedro Gil Alvaro, para Rábanos; D. Antonto Pérez Sáez, para Para; D. Benigno Llorente Gutiérrez, para Gayangos; D. Joaquín Ibarra Alcoya, para Vivanco de Mena; D. Agustín Gallego Alvarez, para Artieta de Mena, y D. Fabián Gutiérrez Bonilla, para Rezmondo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de todo lo cual como Secretario certifico, Francisco Porro.—V.º B.º=El Presidente accidental, Julio Saldaña.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Ciruelos de Cervera.

D. Severiano Hernando Hernando, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia en juicio seguido a instancia de D. Cayo Martínez

Martínez, vecino de Aranda de Duero, contra D. José Benito Domingo, de Briongos de Cervera, sobre pago de 740 pesetas y costas, he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo y que son los siguientes:

Un huerto en jurisdicción de Briongos de Cervera, de unos cinco celemines de cabida, que linda por N. chopera del pueblo, S. camino y E. y O. río cercado de pared, valuado en 75 pesetas.

Una tierra en La Reu del Molino, de seis celemines, linda norte Severina Herrera, S. Sotero Núñez y E. y O. ejidos, en 30.

Otra en La Cáscara, de tres celemines, linda N. Pedro Bravo, S. Pablo Camarero, O. Pedro Bravo y S. Camino de Berros, en 15.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo y hora de las dos de la tarde, advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Ciruelos de Cervera 16 de marzo de 1945.—El Juez municipal suplente, Severiano Hernando.—El Secretario, Joaquín Peña.

##### Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada en fecha 13 de marzo por el Sr. D. Severiano Hernando, Juez municipal suplente de esta villa, e ignorándose el paradero del vecino de Briongos de Cervera, don José Benito Domingo, se le notifica por el presente edicto a fin de que comparezca en este Juzgado municipal el día 27 del próximo mes de abril y hora de las dos de la tarde, para que asista, si le conviene, al remate de los bienes que le han sido embargados por D. Cayo Martínez Martínez, vecino de Aranda de Duero, por si tiene a bien librar sus bienes, pagando el principal y costas, pues después de celebrada la venta queda irrevocable.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado D. José Benito, y a

la vez pueda ser citado por la autoridad competente que sepa su paradero.

Ciruelos de Cervera 13 de marzo de 1945.—El Juez municipal suplente, Severiano Hernando.—El Secretario, Joaquín Peña.

#### Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra

##### Requisitoria.

Villumbrales González, Teresa, de 25 años de edad, casada, natural de Bilbao, sancionada con multa de 1.000 pesetas por esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, en expediente número 964-42, y acordado el ingreso en la Cárcel de Mujeres durante cien días, en defecto de pago de la anterior sanción. Se servirá presentarse en esta Fiscalía en el plazo de diez días para cumplir la pena impuesta. Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de la citada sancionada, y, en caso de ser hallada, la remitan en calidad de detenida a esta Fiscalía Provincial de Tasas y a mi disposición.

Pamplona 18 de marzo de 1945.—El Fiscal Provincial, Antonio N.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### G. BAÑUELOS

#### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

6

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

6